



SUMARIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

| | Pág. |
|---|------|
| RESOLUCIÓN N° 2282 Encargatura temporal de la Secretaría General..... | 1 |

RESOLUCIÓN N° 2282

Encargatura temporal de la Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: El artículo 30 literales a) g) y j) del Acuerdo de Cartagena, los artículos 3 literal j), 11 literales b) y t) y 14 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General; el artículo 53 de la Resolución 1075 - Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General; la Resolución 2133; y,

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, el Secretario General atenderá la reunión con SENASICA y Secretaría de Agricultura de México, con el fin de conocer los aspectos relevantes en materia de vigilancia fitosanitaria y apropiación de tecnologías para el desarrollo de unidades de inteligencia sanitarias, atención a emergencias sanitarias. La concreción de Cooperación. Acordar apoyos para avanzar en estrategias que permitan afianzar la Seguridad alimentaria, las Amenazas sanitarias y fitosanitarias. Colaboración institucional para fortalecer y desarrollar el CRIFCAN.

Que, el Secretario General se ausentará de la Sede para cumplir con la agenda pertinente, en México .

Que, mediante la Resolución 2133 de 25 de febrero de 2020, se designó al señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote, como Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

RESUELVE:

Artículo Único. - Encargar la Secretaría General al Director General, Diego Fernando Caicedo Pinoargote, quien actuará en calidad de Secretario General ad-interim del 15 al 19 de agosto de 2022;

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Jorge Hernando Pedraza
Secretario General

